

# "A los pocos que lean mis borrones": la intrincada edición prínceps de *Máximas para la guerra* del marqués de la Mina

PABLO DE LA FUENTE DE PABLO  
Katolicki Uniwersytet Lubelski Jana Pawla II  
pablo.de-la-fuente-de-pablo@kul.pl

**Título:** "A los pocos que lean mis borrones": la intrincada edición prínceps de *Máximas para la guerra* del marqués de la Mina.

**Resumen:** *Máximas para la Guerra* es una obra de compleja factura e intrincada edición. De este un punto de vista intelectual, es una antología *post mortem* hecha sobre varios textos manuscritos del marqués de la Mina a cargo de José Lamor, quien fue durante muchos años su secretario. Desde un punto de vista bibliológico, la edición prínceps amalgama dos emisiones. El término *post quem* de la edición cabe situarlo en torno a 1772.

**Palabras clave:** *Máximas para la guerra*, II Marqués de la Mina (Jaime Miguel de Guzmán-Dávalos y Spínola), José Lamor, Josep Tolosa, Pedro de Lucuze.

**Fecha de recepción:** 28/4/2025.

**Fecha de aceptación:** 7/7/2025.

**Title:** 'To Those who Read my Erasures': the Intricate First Edition of *Máximas para la Guerra* by the Marquis of La Mina.

**Abstract:** *Máximas para la Guerra* is a complex and intricately edited work. From an intellectual point of view, it is a post-mortem anthology based on several manuscript texts by the Marquis de la Mina, collected by José Lamor, who was his secretary for many years. From a bibliographical point of view, the first edition amalgamates two issues. The terminus *post quem* of the edition can be dated to around 1772.

**Key Words:** *Máximas para la guerra*, 2<sup>nd</sup> Marquis of la Mina (Jaime Miguel de Guzmán-Dávalos y Spínola), José Lamor, Josep Tolosa, Pedro de Lucuze.

**Date of Receipt:** 28/4/2025.

**Date of Approval:** 7/7/2025.

*Máximas para la guerra* es uno de los más reputados tratados dieciochescos sobre la conducción de operaciones militares basado en las experiencias profesionales de su autor, Jaime Miguel de Guzmán-Dávalos y Spínola, II marqués de la Mina. La descripción física de su edición prínceps, que incluye dos emisiones —α y β— de las que se dará cumplida cuenta en este trabajo, es la siguiente:

MAXIMAS | PARA LA | GUERRA, | SACADAS DE LAS OBRAS  
| del Excelentísimo Sr. Marqués | de la Mina, Capitán Ge- | nerál de  
los Exercitos | del Rey | CON UN EPITOME DE | su Vida || CON  
LICENCIA. || VICH : Por PEDRO MORERA, Impr. ] {= α} || [CON  
PRIVILEGIO. | Tolosa : Por PEDRO ROBERT, Impr.] {= β}.

In-8°. [x] h., 408 p., [ii] h., §§§, A-Z, Aa-Dd<sup>1</sup>.

En este tratado se condensan las lecciones aprendidas por este ilustre militar a lo largo de las campañas italianas de la primera mitad del siglo XVIII. Sin embargo, desde un punto de vista bibliológico, es un material ciertamente enigmático. En este artículo se aquilará la génesis de la edición *princeps*, cuestión no resuelta hasta hoy en día por lo alambicado de la misma.

Para explicar el título del trabajo que analiza este florilegio póstumo, ya que *Máximas para la Guerra* es ambas cosas, es inevitable recurrir a la fuente original en que se basó la antología en estas líneas estudiada. En las advertencias preliminares de su *Guerra de Cerdeña y Sicilia*, don Jaime Miguel alude a sus futuros lectores —“los pocos que lean mis borrones”<sup>2</sup>— ante los cuales se disculpa por los “muchos errores [de su obra], que quizás me desfigura el amor propio”. Persistiendo en una humilde templanza, pocas líneas más abajo asevera:

Estos [en referencia a los supuestos errores que reconoce], y varios reparos mas grandes notarán los que me examinen, pero disculpeme el buen deseo, y que solo escrivo para pocos y amigos, y no para la prensa, ni la luz publica, aunque annuncio [sic] al principio, que travaxo para la Juventud militar<sup>3</sup>.

De este ejercicio de decorosa modestia se infiere una paradoja. Si dicha obra iba destinada a ser leída minoritariamente, lo que hacía innecesaria llevarla a la imprenta, resulta obvio que sería imposible que de esta forma dejase una huella palmaria en la formación de nuevas hornadas de

1 A lo largo de este aparato crítico, dado los variados e intrínsecos problemas de la edición *princeps* aquí analizados, está será citada sucintamente como *Máximas para la Guerra*.

2 Biblioteca Nacional de España (= BNE), Manuscritos, sig. 5590, p. 2.

3 *Ibidem*.

oficiales. Sopesando ambas premisas se puede deducir que Mina deseaba que su legado escrito fuese divulgado tras su muerte. Precisamente, uno de estos pocos amigos es lo que hará —eso sí, parcialmente— llevando a cabo la publicación de *Máximas para la Guerra*.

Con respecto al estado de la cuestión aquí tratada, sin lugar a dudas, la mejor aportación hasta este momento con rayana diferencia es la cuidada edición crítica publicada hace dos décadas a cargo del profesor Manuel-Reyes García Hurtado<sup>4</sup>. A lo largo de esta exposición se podrá apreciar lo acertado de varias de sus perspicaces conjeturas formuladas por este experto<sup>5</sup>. De forma muy sucinta cabe subrayar dos de sus principales aportaciones por su interés para este trabajo:

- 1) El análisis, tanto de la obra impresa como, sobre todo, de su manuscrito —obrante en la Real Academia de la Historia<sup>6</sup>—, permite concluir que los textos del marqués de la Mina fueron entresacados por José Lamor de sus manuscritos inéditos en el momento de su deceso. Don Jaime Miguel trabajó muy activamente en su redacción con total seguridad entre 1755 y 1760, incluyendo, además, textos que había redactado tiempo atrás tales como un *Tratado sobre el servicio de los Dragones en campaña*, escrito entre 1721 y 1727<sup>7</sup>.
- 2) A tenor de las portadas de los diferentes ejemplares, García Hurtado propone una doble edición, aunque con muchísimas similitudes: una primera sería la que figura a nombre del impresor vigitano Pedro —o Pere— Morera; y otra segunda del librero de Tolosa de Francia Pierre —Pedro en dicho frontispicio— Robert<sup>8</sup>. De sin-

---

4 Marqués de la Mina, *Máximas para la Guerra. Estudio introductorio y edición crítica de Manuel-Reyes García Hurtado*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006. A lo largo de este aparato crítico, dado los variados e intrínsecos problemas de la edición princeps aquí analizados, está será citada suavemente como *Máximas para la Guerra* y la página respectiva.

5 Manuel-Reyes García Hurtado, “Estudio introductorio”, en Marqués de la Mina, *Máximas para la Guerra. Estudio introductorio y edición crítica de Manuel-Reyes García Hurtado*, Madrid, Ministerio de Defensa, pp. 17-161.

6 *Epítome de la vida de Don Jaime Miguel de Guzmán, Marqués de la Mina, con reflexiones militares por D. José Lamor*. Real Academia de la Historia (= RAH), Manuscritos, sig. 9/5864-5. Son dos tomos in-4º.

7 García Hurtado, *op. cit.*, pp. 55-56.

8 *Ibidem*, pp. 57-58.

gular relevancia es que dicho autor concluya que es imposible que en 1767 ambos editores pudieran haber sacado de sus prensas las *Máximas*.

- a) Pere Morera falleció en 1764, transfiriéndose la titularidad de su imprenta de Vich, en primer lugar, a su viuda Margarita Masvidal y, con posterioridad, a su yerno Joan Dorca<sup>9</sup>.
- b) Aunque imprimir la obra en un taller occitano podría ser factible a tenor de sus bajos costes, la figura del tolosano Pierre Robert tampoco encaja cronológicamente, ya que en 1763 este había cedido la regencia de su taller a su hijo Jean-Jacques<sup>10</sup>. Para mayor abundamiento, no se conoce producción en español surgida de esas prensas francesas<sup>11</sup>.

## 1. ANÁLISIS BIBLIOLÓGICO DE LA EDICIÓN PRÍNCEPS: DOS EMISIONES, DOS ESTADOS

A partir del análisis de diversos ejemplares de *Máximas para la Guerra* —tal y como se acreditará fuera de toda duda razonable—, puede hablarse de una edición prínceps salida del taller del impresor y librero de Vich Josep Tolosa muy posterior a 1767 —adentrándose su término *post quem* holgadamente en la década de los setenta— con dos emisiones, que denominaremos *Morera* y *Robert*, tomando los apellidos de los supuestos impresores a los cuales Tolosa suplantó su identidad. Además se han detectado, al menos, dos estados, que designaremos α y β. La evidencia material de que las portadas en que figuran Pedro Morera y Pedro Robert pertenecen a una misma edición es indiscutible, ya que hay dos ejemplares de distintas emisiones que comparten el *Estado α* en los cuatro prime-

---

9 *Ibidem*, p. 58.

10 *Ibidem*, p. 60; y, más recientemente, Claudine Adam, “La production des imprimeurs toulousains au XVIII<sup>e</sup> siècle”, *Annales du Midi. Revue archéologique, historique et philologique de la France méridionale*, cxxvi, 288 (2014), pp. 415-438 (p. 418).

11 Ni el catálogo Bibliothèques de Toulouse <https://bibliotheque.toulouse.fr/> (consultado el 03/04/2025) ni Archipel, le catalogue des Bibliothèques Universitaires d’Occitanie Ouest, <https://archipel.univ-toulouse.fr/> (consultado el 03/04/2025) aportan información en este sentido.

ros pliegos. Esto es, hay un *Morera-α* y un *Robert-α*, tal y como se puede apreciar en la tabla A y en la lámina 1.

Una vía de investigación que García Hurtado bosquejó fue la existencia por aquellos años de un segundo impresor vigitano además del taller Morera-Masvidal-Dorca: Josep Tolosa<sup>12</sup>. Aunque el estudiioso y editor de *Máximas para la Guerra* no llegó a solucionar el enigma, dejó constancia de la coincidencia entre el apellido de otro titular de una imprenta en Vich y el topónimo en español de Toulouse en que se imprimiría supuestamente la obra.

De todo lo apuntado se puede inferir fácilmente que Josep Tolosa —al igual que su tocayo Lamor, ya que el compilador tampoco aparece negro sobre blanco en la edición salida de la imprenta del primero— quiso ocultar su identidad por los motivos que se irán pormenorizando. El estudio comparativo, sopesando las características tanto de emisiones como de estados, permite concluir taxativamente que la *Emisión Morera* es anterior a la *Emisión Robert*. Ninguna de las dos emisiones tiene estados privativos de las mismas. Con respecto a este punto, el *Estado α* aparece en ambas emisiones, caracterizado por una cuantiosa serie de erratas impresas que fueron subsanadas *in medias res*, lo que, una vez corregidos dichos gzapos, constituye el *Estado β*.

Esta retahíla de imposturas que se observan en la portada, sea cual sea su emisión, conduce a un enigma. ¿Por qué el impresor Tolosa actuó de una forma tan poco deontológica? Sin temor a la duda, se deduce que obró de esta guisa otorgando, en un primer momento, la producción a otro taller de la misma localidad a fin de evitar problemas. En el habla coloquial existe la expresión *quitarse el muerto de encima*, que viene a significar eludir una posible responsabilidad. En este caso, de forma también figurada, se hizo todo lo contrario: se *puso ambos muertos encima* —primero Pere Morera y después su columbroño *tolosano*, lo que roza el humor negro— extremando la prudencia ante posibles complicaciones. Aunque, tal y como se podrá apreciar, la ausencia de año de publicación en la portada es un denominador común del taller de Tolosa en los años setenta, dicha carencia, junto con el epitafio de Mina en su reverso —de fecha 25 de enero de 1767, año que ha sido utilizado como *post quem* en

---

12 García Hurtado, *op. cit.*, p. 59.

un buen número de catálogos<sup>13</sup>—, da una apariencia de lejanía temporal a la portada de la emisión adjudicada torticeramente al difunto Pere Morera. Sin embargo, hubo una importante razón por la cual se estimó alterar, también falsamente, la portada. Aunque Morera había fallecido en 1764, su yerno Joan Dorca regía el negocio entrado el inicio de la siguiente década<sup>14</sup>. Precisamente, coincide con el momento en que José Lamor solicitará al Consejo de Castilla licencia para imprimir la obra que acabó titulándose *Máximas para la Guerra*<sup>15</sup>. O sea, si cualquier pesquisa de las autoridades a fin de averiguar el verdadero productor llevaba a sospechar de Dorca —en tanto que continuador de la actividad de su suegro—, este, en su descargo, pondría rápidamente a los investigadores sobre la pista de su paisano y competidor Tolosa. Está acreditado que ambos talleres compartían algunos suministradores, como es el caso de Pau Guarro, papelero de Capellades<sup>16</sup>. Además, pese a ser sede episcopal y capital de corregimiento, en esos años Vich no llegaba a los nueve mil habitantes y no había tantos libreros con taller de imprenta<sup>17</sup>. A fin de eliminar cualquier rastro se optó finalmente no solo por apuntar la labor a las prensas de un impresor ya finado sino, además, extranjero, a fin de entorpecer jurisdiccionalmente la resolución de cualquier denuncia. De

- 
- 13 Sin ánimo de ser exhaustivo, merece la pena citar tres importantes catálogos: el de la Biblioteca Nacional de España, <https://www.bne.es> (consultado el 03/04/2025); el de la Red de Bibliotecas de Defensa, <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es> (consultado el 03/04/2025); y el de la Biblioteca de Cataluña, <https://bnc.cat> (consultado el 03/04/2025).
- 14 Además de lo ya recogido en la nota 9, véase Josep Maria Madurell Marimon, "La família Morera, els molins paperers vell i nou de Sant Celoni i la imprenta de Vich", *Ausa*, V, 48-49 (1964), pp. 88-101 (pp. 92-93).
- 15 Archivo Histórico Nacional (= AHN), Consejos, leg. 5532, exp.76; también hay documentos referentes al asunto en RAH, Manuscritos, sig. 11/8013(44). Sin embargo, es preponderante la documentación del Consejo de Castilla, ya que en el expediente de Academia de la Historia tan solo obra el oficio de remisión de Ignacio de Igareda, secretario del Consejo de Castilla (*Ibidem*, f. 2); la certificación de José Miguel de Flores, secretario de la Academia (*Ibidem*, f. 1); y el informe de censura favorable (*Ibidem*, ff. 3-4). Toda esta información se halla con mayor abundamiento en AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.
- 16 Madurell Marimon, *op. cit.*, pp. 96-98.
- 17 Dato de población procedente del *Censo de 1787 "Floridablanca". Tomo V. Comunidades autónomas pirenaicas*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1991, p. 5318.

la conjunción de todos los razonamientos expuestos, se puede concluir con total certidumbre que la *Emisión Robert* es posterior a la *Emisión Morera*.

Otra de las pruebas que acerca la edición prínceps de *Máximas para la Guerra* a las prensas de Tolosa es la peculiar orla de la portada, característica significativa en esos años de este taller, tal y como evidencia el contraste de las láminas 2 y 3. El tipo de filetes de dicha orla son idénticos a los utilizados no solo en la portada sino en el más de medio centenar de páginas del devocionario *Viva Jesús y María* de mosén Antonio del Duque y Vergés<sup>18</sup>. Aunque tampoco aparece año de publicación en la portada, la aprobación eclesiástica es de 31 de julio de 1772. Dicha fecha es un indicio muy significativo como término *post quem*, ya que coincide con otros datos que se irán exponiendo. Si bien historiográficamente la producción de esta imprenta vigitana necesita de un estudio mucho más profundo, el término *ante quem* a partir del cual no se localiza este tipo de orla en las portadas coincide con la publicación de *Tiernos y amorosos lamentos*. Así se titula la homilía fúnebre de fray Buenaventura Fages pronunciada el 10 de diciembre de 1775 en el sepelio del obispo de Vich Bartolomé Sermentero, aunque la aprobación de la licencia es de marzo del año siguiente<sup>19</sup>. En las publicaciones posteriores que se han podido datar, esta peculiar orla que acompaña a la portada de *Máximas para la Guerra* desaparece<sup>20</sup>.

- 
- 18 Antonio del Duque y Vergés, *Viva Jesus, y Maria. Itinerario, y devocionario, para el devoto, que desea ir à visitar, a N. Sra. de Nuria [...]*, Vich, Joseph Tolosa, circa 1772.
- 19 Buenaventura Fages, *Tiernos y amorosos lamentos en el entierro del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Fr. Bartholome Sarmentero dignísimo Obispo de Vich [...]*, Vich, Joseph Tolosa, circa 1776.
- 20 Antonio Manuel de Artalejo, *Ave Maria purissima sin pecado concebida. Carta pastoral del Obispo de Vique [...]*, Vique, Joseph Tolosa, 1780; José-Francisco de Vich, *Correlativo testimonio entre la ciudad de Vich, y sus inclitos Patronos S. Luciano y S. Marciano [...]*, Vich, Joseph Tolosa, circa 1783.

Tabla A.- Una edición, dos emisiones y dos estados yuxtapuestos

Ítem	BNF 2/18480	BCM II-11-5-42	BNF 2/26613
Emisión	Morera	Robert	Robert
Estado	α	α	β
Página	Pliego §		
I r/ portada	<b>CON LICENCIA</b>	<i>CON PRIVILEGIO</i>	<i>CON PRIVILEGIO</i>
I r/ portada	<b>VICH</b>	<i>Tolosa</i>	<i>Tolosa</i>
I r/ portada	<b>Pedro Morera</b>	Pedro Robert	Pedro Robert
I v/ reverso de la portada	<b>Fulment</b>	Fulmen	Fulmen
I v/ reverso de la portada	<b>Die 25.</b>	<i>Die 25</i>	<i>Die 25</i>
II r/ 5	Clase ;Gentil	Clase ;Gentil	<b>Clase ; Gentil</b>
II v/ 3	Ntra EDAD	Nrta EDAD	<b>Ntra. EDAD [.]</b>
Página	Pliego §§		
III r/ 20	Nopoles	Nopoles	<b>Napoles</b>
IV r/ 4	mediò	mediò	<b>me diò</b>
VI r/ 2	Convienen	Convienen	<b>Comviennen</b>
VI r/ 20	Zrrmeño	Zrrmeño	<b>Zermeño</b>
VI v/ 1-2	<i>Bro- selas</i>	<i>Bro- selas</i>	<b>Bru- selas</b>
VI v/ 5	Amstardam	Amstardam	<b>Amsterdam</b>
VII r/ 11	Orajones	Orajones	<b>Orejones</b>
VIII v/ 13	lo contria	lo contria	<b>lo contrario</b>
IX r/ 6	Montamar	Montamar	<b>Montemar</b>
IX v/ 15	luces ,	luces ,	<b>luces,</b>
X r / 9	se alla	se alla	<b>se halla</b>
Página / Renglón	Pliego A		
4/ 13	quedar	quedar	<b>quedàr</b>

4/ <sub>23</sub>	laSavvia	laSavvia	<b>la Savvia</b>
5/ <sub>14</sub>	signiente	signiente	<b>siguiente</b>
10/ <sub>19</sub>	Lokovvitz	Lokovvitz	<b>Lopkowitz</b>
14/ <sub>20</sub>	publico,quando	publico,quando	<b>publico, quando</b>
14/ <sub>27</sub>	País	País	<b>Pais</b>
15 / <sub>nº de página</sub>	13	13	<b>15</b>
15/ <sub>9</sub>	Encomienda	Encomienda	<b>encomienda</b>
Página	Pliego B		
17/ <sub>6</sub>	ensenada	ensenada	<b>Ensenada</b>
23/ <sub>8</sub>	Belleide	Belleide	<b>Belleisle</b>
23/ <sub>17</sub>	pererosos	pererosos	<b>peresosos</b>
25/ <sub>12</sub>	Belleisle	Belleisle	<b>Belleifle</b>
27/ <sub>13</sub>	anímo	anímo	<b>anímo</b>
27/ <sub>16</sub>	65.	65.	<b>65</b>
27/ <sub>18</sub>	heehos	heehos	<b>hechos</b>
29/ <sub>10</sub>	referido,	referido,	<b>referido ,</b>
31/ <sub>10</sub>	á	á	à
32/ <sub>19</sub>	Puente	Puente	<b>Puentes</b>

Excepto la hoja que incluye la portada y su reverso, el ejemplar de la *Emisión Morera* conservado en la Biblioteca Nacional tiene exactamente las mismas erratas en los pliegos §§, A y B que el de la *Emisión Robert* que obra en la Biblioteca Central Militar; esto es, excepto la portada, comparten una primera fase de impresión o *Estado α*. Como puede apreciarse, dichas erratas fueron corregidas posteriormente en otro ejemplar de la *Emisión Robert* que se ha definido como *Estado β*. De ahí se infiere que los tres son ítems de una misma edición; y que, además, la *Emisión Morera* es anterior a la *Emisión Robert*.

*Nota bene.* A fin de evidenciar la discordancia con los otros dos ítems, se marca en negrita.

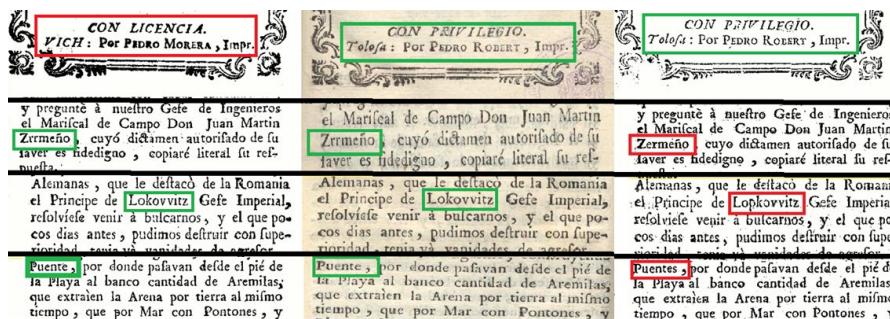


Lámina 1. A fin de evidenciar algunos ejemplos de la Tabla A, en esta ilustración se muestra un detalle de cada uno de los pliegos (\$,\$\$,A y B) allí expuestos.

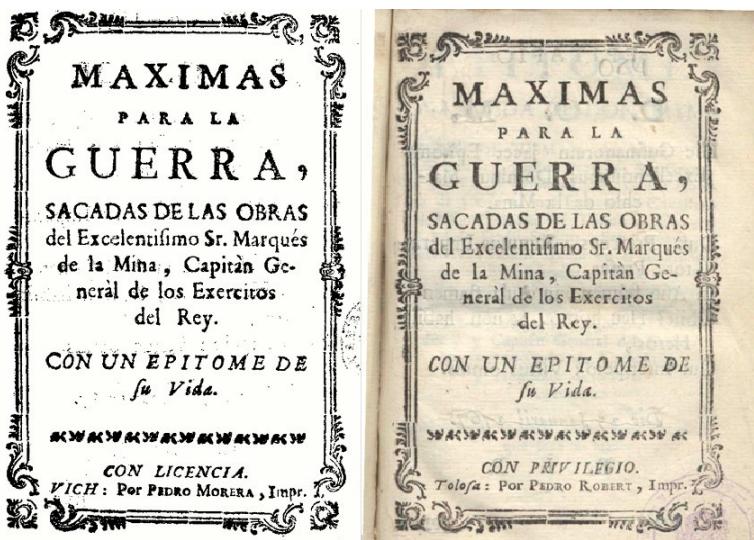


Lámina 2. Las dos emisiones de la edición prínceps de *Máximas para la Guerra*. El hecho de que la Emisión Robert tenga ítems en *Estado α* y en *Estado β*, y que la Emisión Morera tenga pliegos en *Estado α*, es una de las pruebas más evidentes de que se trata de un mismo producto editorial.

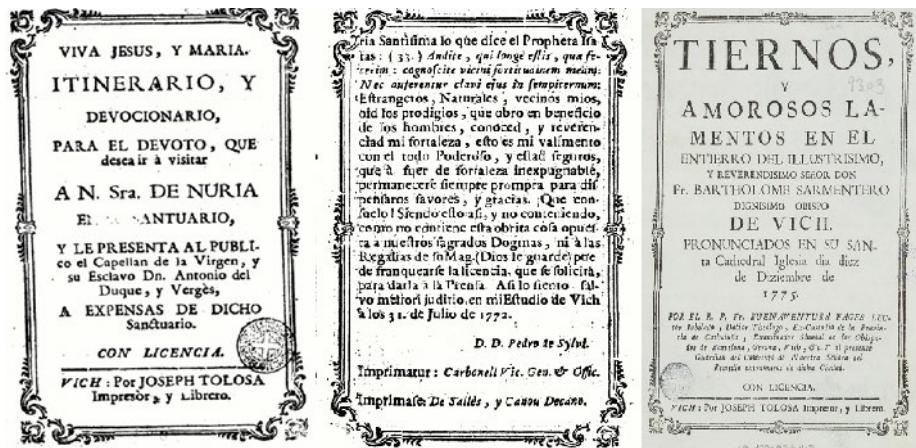


Lámina 3. El tipo de orla de la portada de *Máximas para la Guerra* es una de las características del taller de Josep Tolosa durante buena parte de los años setenta. Curioso es el caso del devocionario *Viva Jesús y María*, ya que en todas sus planas (8 h. + 42 p.) aparece dicho ornato.

Otro aspecto que hace concluir que las falsarias portadas —esto es, la *Emisión Morera* y la *Emisión Robert*— pertenecen a una misma edición es que en ambas emisiones comparten un error de paginación: el pliego Cc de los ejemplares estudiados con pliegos en *Estado α* sin importar la emisión acaba en la página 416, mientras que el siguiente —el Dd y último— no empieza en la página 417, sino que lo hace, tal y como se aprecia en la Tabla B, en la 407.

Tabla B.- Un accidentado final en común

Ítem	BNE 2/18480	BCM II-11-5-42	BNE 2/26613
Emisión	Morera	Robert	Robert
Estado	α	α	β
Pliego	Páginas		
X	321-336	321-336	321-336
Y	337-352	337-352	337-352
Z	353-368	353-368	<b>343-358</b>
Aa	369-384	369-384	<b>359-374</b>
Bb	385-400	385-400	<b>375-390</b>
Cc	401-416	401-416	<b>391-406</b>
Dd	<b>407-408 + [ii] h.</b>	<b>407-408 + [ii] h.</b>	<b>407-408 + [ii] h.</b>

*Nota bene.* A fin de evidenciar las erratas de paginado, estas se marcan en negrita.

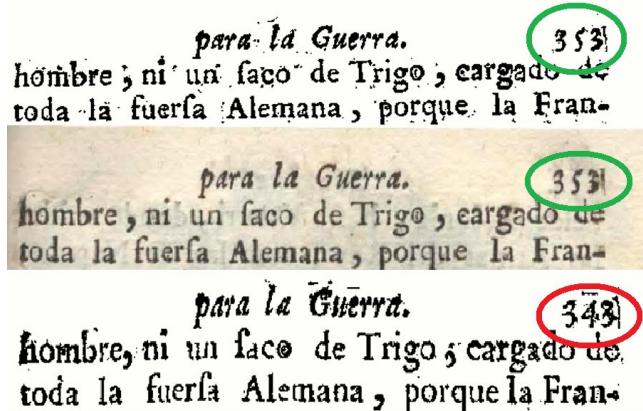


Lámina 4. Evidencia del error de paginado en el ítem *Robert-β* (abajo) que no se observa ni en el *Morera-α* (arriba) ni en el *Robert-α* (en medio).

Dicho *lapsus calami* es consecuencia de un error de cálculo del operario del taller de Tolosa que se detecta en el pliego Z del ejemplar *Robert-β* que se conserva en la Biblioteca Nacional<sup>21</sup>. Dicho fascículo debería empezar en la página 353, aunque por error lo hace en la 343. Eso llevó a arrastrar dicha errata en el paginado de los restantes pliegos de este ejemplar, circunstancia que, paradójicamente, no se da en los otros ítems analizados en *Estado α*. Al haber constancia de, al menos, un ejemplar de la *Emisión Robert* en que aparecen dichos gazapos —esto es, en *Estado*— y ser esta, por los motivos ya expuestos, posterior a la *Emisión Morera*, la conclusión es obvia: el susodicho *Robert-β* fue uno de los últimos ejemplares de la tirada y fue compuesto con la última versión de la portada —en que figura fraudulentamente el francés Pierre Robert como impresor— pero con pliegos que habían sido desechados inicialmente al tener tantas erratas; esto es, fueron impresos anteriormente al *Estado α*. Sin embargo, fueron aprovechados finalmente a fin de completar el número de ejemplares de la tirada pactado entre Lamor y Tolosa. Otro detalle ligado a este asunto y que permite asentar la idea de la única edición vigitana fuera de cualquier tipo de duda, ya sea su emisión *Morera* o *Robert* y su estado α o β, es que todos los pliegos Dd —los cuales contienen las últimas páginas de *Máximas para la Guerra*— empiezan sorprendentemente su paginación de forma errática: los de *Estado α* pasan

21 BNE, sig. 2/26613.

de la página 416 a la 407; mientras que los de *Estado β* persisten en el error de pasar de la 406 a la 407 derivado del desliz de numerar la página que debía ser la 353 como 343, concatenando esa misma errata a lo largo de los pliegos Z, Aa, Bb, Cc y Dd, tal y como se muestra en la Tabla B y en la Figura 4. De todo ello se puede concluir que el oficial de Tolosa que compuso la galerada del último fascículo de *Máximas para la Guerra* tomó como referencia el número de página de un pliego errático Cc, que había sido incorporado a fin de economizar el coste de papel.

## 2. JOSÉ LAMOR, AL SERVICIO DEL REY DE CATALUÑA

En el estudio introductorio de su edición de *Máximas para la Guerra*, Manuel-Reyes García Hurtado elabora un perfil bastante acertado del editor de la obra. En estos términos se expresa:

Del compilador del texto [esto es, del comisario de guerra José Lamor] lo desconocemos todo, aunque es evidente que debía ser un oficial de su entorno, alguien de su confianza, pues no de otro modo se explica su acceso al manuscrito o que llegara a publicarlo al poco tiempo de su muerte, y que su esposa lo permitiera<sup>22</sup>.

Efectivamente, en los últimos años de vida del marqués de la Mina, Lamor fue un hombre muy próximo a él. Esta es una clave fundamental de toda esta investigación. Desde 1757, el entonces teniente José Lamor era secretario de la Dirección General de Dragones, alto cargo ostentado por Mina. Así lo atestigua su hoja de servicios, cerrada a 15 de agosto de 1766:

Desde el año 1757 ha estado desempeñando la Secretaría de la Dirección General de Dragones, que puso á su solo manejo el Marques de la Mina; y continua en esta comision [sic] atendiendo al mismo tiempo á las funciones de Comisario de Guerra [empleo encuadrado en la Intendencia] que le han cometido dentro y fuera de esta plaza<sup>23</sup>.

---

22 García Hurtado, *op. cit.*, p. 57.

23 Archivo General de Simancas (= AGS), Secretaría de Guerra, leg. 2407, s.f. El expediente se titula *Relación general de comisarios ordenadores y de guerra*.

Su actual grado como logista poco tenía que ver con lo que había sido su carrera militar hasta el año anterior en que fue promovido —con antigüedad de 3 de febrero de 1765<sup>24</sup>— al empleo de comisario de guerra. José Lamor era un madrileño nacido hacia 1717 —“de edad de 49 años” se puede leer en la mencionada hoja de servicios de mediados de 1766<sup>25</sup>— que sentó plaza como cadete de Dragones en septiembre de 1734<sup>26</sup>. Tras siete años sirviendo en este empleo no remunerado, en 1741 se convierte en profesional al ser promovido al grado de sargento<sup>27</sup>. Este es un hecho significativo, ya que bosqueja el perfil socioeconómico de Lamor: un hidalgo con limitados recursos financieros<sup>28</sup>. Después de un largo periodo intentando ser oficial, tuvo que aceptar ser una clase de tropa graduada a fin de tener algún sustento. Sin embargo, el hecho de participar “en toda la Campana [sic, campaña] de Italia siempre á satisfaccion de sus Gefes” —siendo el principal de todos ellos el marqués de la Mina— le llevó a dos rápidos ascensos: a alférez en marzo de 1745; y a teniente, dos años después<sup>29</sup>. Tras la Paz de Aquisgrán, en 1748, “asistió a d[o]n Martin de Rivero en la revista de Inspección” de varias unidades de Dragones<sup>30</sup>. Es en este destino en el que estrechó sus lazos con Mina, siendo elegido nueve años después secretario de la Dirección General de dicho cuerpo<sup>31</sup>. Tal y como se lee en la ya citada hoja de servicios, su nombramiento como

---

24 *Ibidem.*

25 *Ibidem.*

26 *Ibidem.*

27 *Ibidem.*

28 Una de las salidas profesionales de una ingente cantidad de hidalgos de pocos posibles era ser oficial de los Reales Ejércitos. El problema era poder sustentarse como cadete hasta poder promocionar a alférez, el primer empleo en la carrera de todo oficial profesional. No fue hasta la promulgación de las Ordenanzas de Carlos III en que se intentó solucionar el problema, creando el empleo remunerado de soldado distinguido para estos hidalgos, una clase de tropa con ciertos privilegios sobre los individuos del mismo empleo, lo que aliviaba sus penurias económicas hasta el momento en que pudieran cubrir una vacante de alférez en el regimiento en que habían ingresado. *Vide* Francisco Andújar Castillo, “Ejército y marina. Una historia social”, *Historia Militar de España. Edad Moderna III. Los borbones*, ed. H. O’Donnell y C. Iglesias, Madrid, Ministerio de Defensa, 2018, pp. 389-416 (pp. 390-392).

29 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2407, s. f.

30 *Ibidem.*

31 *Ibidem.*

comisario de guerra que, en teoría, debía significar su baja en el Arma de Dragones, no supuso tal cosa, ya que continuó como secretario de este instituto armado junto al marqués de la Mina hasta su muerte. Sin duda alguna, este distinguidísimo empleo en la Intendencia de Cataluña se lo debía a Mina, en tanto que capitán general de dicho principado. No es el único capitán general cuyo secretario fue en esos tiempos un comisario de guerra. Así, el conde de Aranda, durante su desempeño en la Capitanía General de Castilla la Nueva tuvo al comisario de guerra Ignacio de Heredia en tal cometido<sup>32</sup>. El pase de José Lamor a este cuerpo de la administración militar era una importante promoción castrense. Aunque es complejo establecer un paralelo, el empleo superior —comisario ordenador— merecía el tratamiento de *señoría* —o su contracción *usía*—, cortesía a la que se hacía merecedor todo coronel<sup>33</sup>. Por tanto, el rango de comisario de guerra, el empleo inmediatamente inferior, es equiparable al de teniente coronel. De este modo, pasar de teniente a teniente coronel asimilado era una evidente mejora en la carrera militar de Lamor. La relación entre el nuevo empleo de este y sus funciones como secretario del capitán general de Cataluña es tan estrecha que, tras el fallecimiento de Mina en 1767, perdió su destino en Barcelona. El nuevo capitán general, el conde de Ricla, no solo nada tenía que ver con la Dirección General de Dragones sino que, como buen miembro del *partido aragonés*, aborrecía a Mina<sup>34</sup>. Precisamente, era a su primo, el conde de Aranda, a quien debía su nombramiento como capitán general del principado catalán, el mismo quien años antes de forma malévolamente se refiere a Mina como “el rey de Cataluña”<sup>35</sup>. En el *Estado Militar* de 1768, en que se halla por primera vez a Ricla al frente de esa Capitanía General, figura como su secretario

---

32 *Estado Militar de España. Año de 1768*, Madrid, Antonio Sanz, circa 1768, p. XLII.

33 Antonio Raquejo Alonso, *Historia de la administración y fiscalización económica de las Fuerzas Armadas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1992, p. 231.

34 Rafael Olaechea, *El conde de Aranda y el “Partido Aragonés”*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1969, *passim*; y también José Vicente Gómez Pellejero, “Nobleza militar y redes de poder en el siglo XVIII. El VIII conde de Ricla”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 75 (2000), pp. 107-131 (p. 111).

35 Apud Cristina González Caizán, Cezary Taracha y Diego Tellez Alarcia (eds.), *Cartas desde Varsovia. Correspondencia privada del conde de Aranda con D. Ricardo Wall (1760-62)*, Lublin, Werset, 2005, p. 104. Sobre las circunstancias del nombramiento de Ricla como capitán general de Cataluña, *vide* Gómez Pellejero, *op. cit.*, pp. 121-122.

Manuel Vadillo<sup>36</sup>. El hecho de que Lamor de forma coetánea fuera destinado a Mallorca —isla desde la que pide la licencia de impresión en 1770<sup>37</sup>— atestigua que fue una especie de supernumerario en la plantilla de la Intendencia de Cataluña, mantenido en ella mientras Mina lo necesitó a su lado<sup>38</sup>.

### 3. “NI OLVIDARÁN LOS AÑOS EN TU MÁS AGRADECIDO”

La razón que llevó a Lamor a compilar y editar los textos de lo que acabó siendo *Máximas para la Guerra* fue la veneración que sentía por Mina. Tan solo cabe leer la emotiva dedicatoria —cuya última frase ha servido para titular este epígrafe— para percatarse del sentimiento de apego hacia el difunto marqués<sup>39</sup>.

A fin de proceder a la obtención de la licencia, Lamor —en ese momento destinado en Mallorca— nombró como apoderado al abogado Francisco Marín a fin de tramitar el expediente ante el Consejo de Castilla. Marín entró una instancia en dicho organismo cortesano —sin fecha pero con membrete del sello cuarto de 1770— en que se solicitaba “la impresión, y venta del Libro q[u]e exibo [sic], intitulado el epitome de la vida de d[on] Jayme Miguel de Guzman, Marques de la Mina”<sup>40</sup>. Como puede apreciarse, el título del manuscrito no coincide con el del libro impreso. El interrogante que suscita dicho proceder es obvio: ¿por qué Lamor no solicitó a la superioridad militar dicha licencia y recurrió a la vía civil? Al fin y al cabo, ese fue el proceder de la célebre obra del ingeniero Pedro de Lucuze *Principios de fortificación* —tal y como se podrá apreciar más delante, con una estrechísima relación con la aquí estudiada— surgida de las prensas de la imprenta barcelonesa de Tomás Piferrer en 1772 o de la traducción al español del también ingeniero

---

36 *Estado Militar de España. Año de 1768*, p. XLIV.

37 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

38 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2408, s.f. En dicho registro aparecen hasta tres relaciones de los años 1771, 1773 y 1775 en que aparece José Lamor como comisario de guerra del Reino de Mallorca.

39 *Máximas para la Guerra*, f. III r.

40 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

Miguel Sánchez Taramas del tratado del inglés John Muller impreso en el mismo taller tres años antes<sup>41</sup>. Una explicación plausible relacionaría el destino palmesano de Lamor en ese momento y la ubicación del económico taller de Tolosa fuera del ámbito jurisdiccional de la Capitanía General de Mallorca<sup>42</sup>. Sin embargo, dicho inconveniente podría haberse salvado elevando la solicitud de licencia a la Secretaría de Guerra, como parece que pudo hacer Sánchez Taramas, cosa que Lamor, o bien no contempló como posibilidad, o bien no quiso hacer. Sobre este aspecto, cabe incidir en que, aunque no consta qué autoridad expidió la licencia, el ingeniero dedica su traducción de Muller al secretario Juan Gregorio Muniain<sup>43</sup>. Ciento es que Muniain, al igual que el ya mencionado Ricla, eran hechuras del conde de Aranda y, por tanto, no sentían demasiada simpatía por un exponente de la farándula de don Zenón como el marqués de la Mina<sup>44</sup>. A falta de nuevas evidencias, este factor de cariz político cabe desecharlo, ya que Lucuze consiguió licencia para la impresión de su tratado detentando Ricla la Capitanía General de Cataluña y con Muniain al frente de la Secretaría de Guerra. A este respecto, el autor de *Principios de fortificación* es explícito en la relación entre su tratado y la figura de don Jaime Miguel:

- 
- 41 Pedro de Lucuze, *Principios de fortificacion* [...], Barcelona, Thomas Piferrer, 1772; Miguel Sánchez Taramas, *Tratado de Fortificacion ó Arte de construir los Edificios Militares, y Civiles. Escrito en ingles por Juan Muller* [...], Barcelona, Thomas Piferrer, 1769.
- 42 Esta idea de impresión barata parte de su deficiente calidad, tanto de la composición tipográfica como del papel, tal y como expone García Hurtado, *op. cit.*, p. 59. Por el contrario, la imprenta de Tomás Piferrer, donde ven la luz las obras de Lucuze y Sánchez Taramas, era un centro productor de prestigio, ya que Piferrer disfrutaba del título de impresor real y también del Santo Oficio. *Vide* Javier Burgos Rincón y Manuel Peña Díaz, "Imprenta y negocio del libro en la Barcelona del siglo XVIII. La casa Piferrer", *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 6 (1987), pp. 184-218 (pp. 185-188).
- 43 Sánchez Taramas, *Tratado de Fortificacion*, pp. III-x.
- 44 Véase *supra* nota 34, y también Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2004, pp. 320-335. La idea de la mencionada farándula es una genial ocurrencia de José Luis Gómez Urdáñez, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lérida, Milenio, 1996, p. 204. En relación al ensenadismo del marqués de la Mina, véase Cristina González Caizán, *La red política del Marqués de la Ensenada*, Madrid-Novelda, Fundación Jorge Juan, 2004, pp. 38 y 45.

Este pensamiento mio, tubo el apoyo del Capitan General Marquès de la Mina: pues habiendo trabajado la grande obra de sus Reflexiones, sacadas por las experiencias de la Guerra pasada en Italia, Cerdeña, Napoles, y Sicilia, me encargò escribiese un Diccionario de Fortificacion, para incluirle con ella, y hacerse inteleigible à la juventud Militar, que carece ordinariamente de los principios Matematicos: con la prevencion de usar de voces Espanolas, sin admitir las introducidas sin necesidad por los Forasteros; y con arreglo à estas circunstancias le forme el año 1755. Pero habiendo fallecido este General, sin que se haya dado providencia para la impresion de su obra, me ha parecido sacar à luz mi Diccionario, instado de los Amigos que le han visto, y principalmente para que el Pùblico se utilice de mis tareas<sup>45</sup>.

Dando curso a la instancia presentada por el apoderado de Lamor, Ignacio de Igareda, secretario del Consejo de Castilla, remitió el 27 de noviembre de 1770 el manuscrito — titulado en dicho oficio “varias reflexiones militares”— para su “Censura a la R[ea]l Academia de la Historia”<sup>46</sup>. La Academia respondió al requerimiento el 10 de diciembre adjuntando una certificación de José Miguel de Flores, numerario y secretario de dicha institución, fechada dos días antes en la que se lee que el asunto fue estudiado en “la Junta celebrada en el dia de ayer” —esto es, el 7— en que se manifiesta de forma mucho más detallada sobre los materiales que Lamor pretendía publicar:

Dos tomos MM.SS. [sic, manuscritos] en que se contiene una breve noticia de los grados, empleos. y algunas de las acciones Militares y Politicas del ultimo Marques de la Mina, sus Reflexiones Militares, y el Diario q[u]e escrivio del sitio de Mecina con dos Diccionarios

---

45 Lucuze, *op. cit.*, pp. III v-IVr.

46 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76. Cuando el Consejo de Castilla decidía externalizar alguna censura, parece ser —a tenor de aquellas negativas contabilizadas entre 1736 y 1800, que aunque este no es el caso, sí que el dato es significativo— que la Real Academia de Historia era el organismo que recibía más encargos, muy por encima de la Academia Médica de Madrid, el Colegio de Abogados de Madrid, la Real Sociedad Económica o, incluso la Real Academia Espanola. *Vide* Ceferino Caro López, “Los libros que nunca fueron: el control del Consejo de Castilla sobre la imprenta en el siglo xviii”, *Hispania. Revista española de historia*, LXIII, 213 (2003), pp. 161-198 (pp. 163-164).

de Fortificacion trabajados segun su orden, y su idea por D[o]n Pedro de Lucuce, y D[o]n Jaime Cram [sic]<sup>47</sup>.

Como puede apreciarse, el exsecretario de Mina barajó en un primer momento un proyecto editorial mucho más ambicioso, ya que presentó al Consejo de Castilla muchísimo más material que el que finalmente publicó. Además de las cuestiones financieras, cabe tener presente que el *Diccionario* al que aluden tanto el dictamen académico como el propio Lucuze —o sea, la obra impresa bajo el título de *Principios de fortificación*— es un voluminoso libro con una larga cuarentena de pliegos in-4º acompañados por una decena de láminas ilustrativas infolio<sup>48</sup>. Obviamente, el hecho de que Lucuze publicase su tratado en 1772 —periodo sobre el que ya se ha especulado al estudiar la orla de la portada— posibilita, entre otras cuestiones, conjeturar nuevamente en torno a dicha fecha relacionándola como término *post quem* de la impresión de *Máximas para la Guerra*, cuestión sobre la que se incidirá nuevamente más adelante.

El dictamen de la Real Academia de la Historia será positivo ya que “convendrà que se concede la licencia que se solicita p[ar]a su edición”<sup>49</sup>. Ahora bien, en dicho documento se hace una importantísima observación:

La Academia sintió del mismo modo, y acordò se hiciese presente al Consejo [de Castilla] q[u]e si era de su real agrado se podia prevenir à D[o]n Joseph Lamor que pretende publicar esta obra, que serà más importante p[ar]a la instrucion de los lectores, y perpetuar la memoria de un español tan benemerito, como lo fue el difunto Marques, q[u]e se impriman precediendo las diligencias necesarias, los tres tomos que dexò escritos de las Guerras de Cerdeña, Sicilia, Napoles y Lombardia desde el año de setecientos diez y siete hasta el de setecientos veinte, y desde el de setecientos treinta y tres hasta el de setecientos treinta y seis por ser fragmentos de esta Historia los que ha copiado, y unido, y solicita publicar, y ser lo mejor q[u]e las obras no se den al público diminutas<sup>50</sup>.

---

47 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

48 In-4º, [XVIII] h. [§-§§§§] + 318 p. [A-Z, Aa-Rr] + X lám.

49 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

50 *Ibidem*.

De la lectura de este dictamen académico podría entenderse que se alude a una única obra manuscrita en tres volúmenes que recogería el relato global de las campañas italianas en que participó don Jaime Miguel, lo cual es incierto. A tenor de los manuscritos conservados, se infiere que se trata de dos obras. Por un lado la *Guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717, 1718, 1719 y 1720*, cuyos códices más elaborados —con una portada cuidada, así como índice de contenidos, etc.— se presentan en dos tomos en que cada uno de ellos tiene paginación propia<sup>51</sup>. Como anejo al segundo volumen de uno de los códices aparece, precisamente, el susodicho *Diccionario de Lucuze*<sup>52</sup>. En otra copia de la misma obra pero que, sin duda, es posterior, en vez de dicho texto aparece una *nota bene* en que se observa:

Que se suprime al Diccionario de fortificacion que cita este ultimo capitulo, respecto de estar ya impreso en Barcelona en casa de Thomas Piferrer el año de 1772 in quarto con el título de Principios de fortificacion, y que confrontado es este manuscrito esta literalmente igual, excepto desde el fin de la 2<sup>a</sup> sección, hasta su conclusion total, que tiene de mas el 1<sup>o</sup> que el 2<sup>o</sup><sup>53</sup>.

El supuesto tercer volumen sería otra obra titulada *Guerra de Lombardía en los años de 1734, 1735 y 1736*, manuscrita en un único tomo<sup>54</sup>. Pese a ser dos trabajos diferentes, lo cierto es que ambos comparten el mismo subtítulo: *Con reflexiones militares*<sup>55</sup>. Este denominador común, equivalente en la actualidad en la jerga castrense al término *lecciones aprendidas*, fue el amalgamador antológico utilizado por Lamor.

#### 4. UN DÍSCOLO SOBRINO

Es obvio que, dada su enjundia, la edición de estas, de hecho, obras completas del difunto marqués excedía las posibilidades económicas de los

---

51 BNE, Manuscritos, sig. 5590-5591; Biblioteca Lázaro Galdiano (= BLG), sig. M 7-5-13.

52 BNE, Manuscritos, sig. 5591, pp. 193-327.

53 BLG, sig. M 7-5-13, t. II, p. 142.

54 BNE, Manuscritos, sig. 5592; BLG, sig. M 7-5-14.

55 BNE, Manuscritos, sig. 5590-5592; BLG, sig. M 7-5-13/14.

750 reales de vellón mensuales de sueldo que el antiguo secretario de Mina percibía en ese momento como comisario de guerra<sup>56</sup>. No se ha conservado, pues no obra copia de la misiva en el expediente, el oficio de 20 de diciembre de 1770 del Consejo de Castilla en que se emite un primer parecer, en el cual, pese a dar licencia —tal y como dictaminaron los académicos que estudiaron el contenido—, la misma queda suspendida provisionalmente a fin de intentar llevar a cabo una edición de los contenidos propuestos por dichos eruditos<sup>57</sup>. Es por ello que Lamor se vio en la tesitura de buscar un mecenas que sufragase semejante dispendio. Tal y como se expondrá a continuación, esta cuestión se entrelaza con la propiedad de los escritos del finado. Ya se ha evidenciado que José Lamor fue un hombre de la más absoluta confianza de don Jaime Miguel durante sus últimos diez años de vida. Tanto es así que fue su mano la que pasó a limpio sus voluminosos escritos. En el prólogo de *Máximas para la Guerra*, Lamor —de forma anónima, ya que no firma el prólogo— alude a que los textos proceden de “un dilatado diario, dividido en tres Tomos, cuyos borradores me cedió el Autor”<sup>58</sup>. Entre los papeles del expediente de licencia de impresión hay una esclarecedora misiva de Lamor al duque de Alburquerque —sobrino del finado y heredero de su marquesado— en que le informa de que los textos que quiere publicar son el resultado de “entresacar de los borradores de su grande obra; (que por honrrarme me cedió S[u] E[xcelencia; esto es, el marqués de la Mina]) las maximas militares que incluie”<sup>59</sup>. En la misma epístola, más adelante, Lamor especifica que “paran en poder de V[uestra] E[xcelencia; esto es, de Alburquerque a quien va dirigida la carta,] los originales de la Obra”<sup>60</sup>. O sea, los materiales de los que se valió Lamor fueron los borradores de Mina que no destruyó, ya que los textos en limpio obraban en poder de Alburquerque, su legítimo heredero.

---

56 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2408, s. f. El documento se titula “Relación de los meses de Enero y Feb[rero] de 1771 de todos los empleados en estados mayores de las plazas de este Reyno de Mallorca”.

57 Pese a ello, obra una nota sin fecha en dicho expediente concerniente a dicha suspensión. AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

58 *Máximas para la Guerra*, f. III r.

59 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

60 *Ibidem*.

Como se ha podido apreciar, la mencionada carta al duque de Alburquerque — fechada el 17 de enero de 1771— respondió exclusivamente a la observación de la Real Academia de la Historia, la cual encarecía enormemente el coste de la edición. En este caso, Lamor concluyó que no había mejor patrocinio que el de don Miguel de la Cueva y Enríquez de Navarra, grande de España, XII duque de Alburquerque, XI marqués de Cuéllar y XII conde de Ledesma y de Huelma, y desde 1767, tras la muerte de su tío, III marqués de la Mina y VII conde de Pezuela de las Torres. En la citada misiva, el exsecretario le da cuenta de la intención de llevar a las prensas la obra de don Jaime Miguel, dando fiel traslado textual en la epístola de la importante exhortación de la Real Academia de la Historia<sup>61</sup>.

Un mes después, concretamente el 22 de febrero, Alburquerque afirmaba en su respuesta que “me sorprende, [que] se hallen en poder de V[uesa] M[erced] [esto es, de Lamor], borradores de su grande obra, constandome [que mi tío] era zelosísimo en que no se divulgase [*sic*]”<sup>62</sup>. Con un tono ciertamente insidioso a la vez que incoherente concluye de esta guisa:

En esta atencion, no sé que decir a V[uesa] M[erced] para que responda al Consejo [de Castilla, debido a la sugerencia de la Real Academia de la Historia] como me expone [en la mencionada carta del 17 de enero], pues io sin otro estimulo que el de la gloria de las obras de mi tío, ia las hubiera dado a la estampa, a no tener reparos que me embarazan [*sic*]<sup>63</sup>.

Cierto es que Mina no quiso que en vida se llevase a la imprenta su obra, pero, tal y como se ha visto en la introducción, tras su defunción sí que esperaba que hubiese lectores de su legado literario. Como se puede leer en el texto anteriormente transscrito, Alburquerque se contradice al exponer su intención de, por un lado, salvaguardar supuestamente la voluntad de su tío de que su obra no se publicase y, por otro lado, difundir la misma. En todo caso, parafraseando al aristócrata, si el reparo que le embarazaba

---

61 *Ibidem*.

62 *Ibidem*.

63 *Ibidem*.

era no ser desleal a lo dispuesto por el difunto, con mostrarse taxativo con respecto a las pretensiones de Lamor, llegando incluso a oficiar al Consejo de Castilla a fin de que revocase la licencia, habría sido lo congruente de no saber a qué atenerse en su respuesta a dicha institución.

Solo la consideración de Lamor a la memoria de su venerado marqués pudo llevarle a dar tal paso, ya que conocía bien al sobrino de este, dado que —tal y como ya se ha visto— desde 1748 hasta 1767 sirvió en diferentes puestos de la Dirección General de Dragones, con lo que era conocedor a través de las inspecciones realizadas de los chismes y tejemanejes en cada una de sus unidades afectas. Dicho periodo abarca sobradamente desde la entrada en el servicio activo de Alburquerque hasta su elección como jefe de uno de los ocho regimientos de dicho instituto. A tenor de una hoja de servicios fechada el 30 de abril de 1772 obrante en uno de los libros maestros del Regimiento de Lusitania, el brigadier duque de Alburquerque, de 28 años de edad en ese momento, había ingresado en el servicio activo como capitán de los Dragones de Sagunto siendo un impúber, pues se asienta su plaza en dicho regimiento el 5 de diciembre de 1753<sup>64</sup>. Aunque durante más de diez años servirá como capitán efectivo, durante ese tiempo será graduado como teniente coronel en 1760 y como coronel tres años más tarde<sup>65</sup>. El 29 de marzo de 1764, siendo todavía Mina director general de Dragones, pasará a ser coronel vivo al otorgársele el mando del Regimiento de Lusitania, cuyo primer jefe había sido su tío también a una temprana edad<sup>66</sup>. Tras la muerte de este, en 1770 se le concederá el grado de brigadier<sup>67</sup>. Al darse de forma coetánea al proceso de edición de *Máximas para la Guerra*, vale la pena dar una muestra del errático comportamiento de este aristócrata al frente del Regimiento de Drago-

---

64 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2482, carp. 1, f. 1.

65 *Ibidem*.

66 *Ibidem*. En el epítome, Mina dice que ingresó como capitán en el Regimiento de Pozoblanco en 1705, antes de cumplir los 16 años. Cuatro años después fue nombrado coronel del que, a la postre, sería el Lusitania, regimiento que mandaría durante veinticuatro años (*Máximas para la Guerra*, p. 1). Más detalles sobre la formación de dicha unidad los da el Conde de Clonard, *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas [...] Tomo XVI*, Madrid, Imprenta de B. González, 1859, pp. 5-7; y también José Ibáñez Marín, *Lusitania y su primer coronel*, Madrid, Estab. Tip. "El Trabajo", 1902.

67 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2482, carp. 1.

nes de Lusitania. Durante ese mismo año de 1771, Alburquerque había presentado su dimisión —presuntamente por motivos de salud— como jefe de dicho regimiento. Ante tal circunstancia, su cese en el mando le comportaba la separación del servicio y, consecuentemente, la perdida de su salario y preeminencias como brigadier. Ante tal circunstancia, a mediados de septiembre de ese año, oficiará por conducto reglamentario al secretario de Guerra Juan Gregorio Muniain retractándose de su precipitada decisión y solicitando volver al servicio con el “zelo y aplicacion que hastta aquí ha procurado, à imitazion de su Padre y Abuelos, y la del Marques de la Mina su tío [sic]”<sup>68</sup>. En el escrito del mariscal de campo Eugenio Bretón —quien regía la Dirección General de Dragones— que da curso a la instancia de Alburquerque, Muniain anota la siguiente minuta: “S[u] M[ajestad] perdonò al D[u]q[u]e de Alburquerque, la ligereza de pedir retirarse del servicio”<sup>69</sup>. No conforme con eso, el secretario de Guerra abundará sobre la irresponsabilidad de Alburquerque en una instrucción a Bretón ordenándole que “advierta de Palabra al Duque [que] reprema sus veleidades, [y que] se dedique a mantener su reg[imient]o en Di[s]cipiena”<sup>70</sup>. De esta manera, más que los supuestos problemas de salud, parece ser que la inapropiada conducta del coronel del Lusitania tendría que ver con el hecho de que Bretón le hubiera afeado el estado en que se hallaba dicho regimiento, así como de la poca diligencia en su desempeño. A este respecto, entrado 1772 —o sea, pocos meses después— el director general de Dragones se queja amargamente sobre este punto:

Expone [Eugenio Bretón] que el Regimiento de Dragones de Lusitania [cuyo mando ostenta el duque de Alburquerque] se halla en deplorable estado de Caudales, y disciplina, sin que pueda restablecerse en tanto que esté en él el teniente Coronel D[o]n Josef Cavallero [el segundo al mando del regimiento], cuyo carácter perjudicial llega á suponer ordenes, y a interpretar las Ordenanzas según su idea<sup>71</sup>.

68 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 1158, s.f. Todo este asunto aparece dentro de un registro titulado *Fechos de Dragones 1769-1772* y dentro de un expediente del año 1771 en cuya portada se lee *Lusitania 8º*.

69 *Ibidem*.

70 *Ibidem*.

71 *Ibidem*. Este asunto está en otro expediente del año 1772 titulado *Lusitania*.

Una vez vuelto el duque al servicio activo, parecería que todos los males del Lusitania se centrarían en la negligencia del teniente coronel José Cavallero, segundo jefe del regimiento. En el libro maestro de ese mismo año de 1772 hay una anotación de Bretón en la hoja de servicios de Cavallero: “este oficial tiene muchos meritos y servicios, pero no es el mas aproposito para el mando de un regimiento [sic]”<sup>72</sup>. Esta nota negativa trasluce cuál era el día a día de la unidad. Si el director general de Dragones consideraba que el segundo jefe era un inepto para el mando del Lusitania, se puede inferir que este lo ejercía —mejor o peor— por dejación de funciones de su primer jefe; esto es, de su coronel; o sea, de Alburquerque. Lo decididamente chocante es que el duque, o bien parecía que vivía en la inopia, o bien encubría la incapacidad de su segundo. Las calificaciones que le otorga al teniente coronel Cavallero en esa misma hoja son todo un contraste:

Valor.....	Acreditado
Aplicacion [sic].....	Mucha
Capacidad.....	Notoria
Conducta.....	Con inteligenzia [sic] <sup>73</sup>

Lo más curioso de todo es la nota positiva de Bretón en ese mismo libro maestro sobre el coronel del Lusitania, destacando las “muchas circunstancias[,] aplicacion y celo [de Alburquerque que] lo hacen digno acreedor [...] de Su Mag[esta]d”<sup>74</sup>. Ni asomo de la antojadiza conducta que apuntaba Muniain ni de la falta de diligencia en el mando del regimiento que dejaba entrever ni de la reprensión verbal que este le ordenaba a Bretón el año anterior. A fin de contextualizar los hechos narrados, tal y como ya se ha expuesto, el en ese momento coronel del Lusitania había recibido el mando del regimiento en vida de su tío Jaime, promotor de su establecimiento en 1709 y primer jefe en su historia, permaneciendo en el mando casi un cuarto de siglo<sup>75</sup>. Incluso, su nombre original, Dragones de Pezuela, está ligado a la estirpe familiar, ya que don Jaime Miguel, en

72 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2482, carp. 1, f. 2.

73 *Ibidem*.

74 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2482, carp. 1, f. 1.

75 Véase *supra* nota 66.

ese momento vi conde de Pezuela de las Torres, no heredó el marquesado de la Mina hasta la muerte de su padre en 1729.

Volviendo al meollo del asunto, el 11 de marzo Lamor ofició al Consejo de Castilla adjuntando copia tanto de la carta dirigida a Alburquerque el pasado 17 de enero como la incongruente respuesta de este fechada el 22 del mes siguiente. En dicho escrito se lamenta profundamente de contestación del heredero del marqués en estos términos:

Me [h]a sido mui sensible la indiferencia assi por lo que puede caer el publico de esta instrucción [ contenida en la totalidad de la obra y no en una mera compilación], como que no adapte el Duque [de Alburquerque] la buena voluntad del Supremo Consejo [de Castilla], a que se perpetue la memoria de un español tan benemérito [como el marqués de la Mina]<sup>76</sup>.

Cabe insistir que quien pone en escena al duque de Alburquerque no es ni la Real Academia de la Historia ni el Consejo de Castilla sino Lamor, visto el coste de editar la extensa y ciclópea obra del marqués. Precisamente, en el primer párrafo de su carta a Alburquerque en que da muy sucinta cuenta de los motivos que le llevaron a tal proceder alude a sus limitados medios económicos al afirmar tener "hijos a quien educar, y sin mayorazgo que dejarles"<sup>77</sup>. Toda una indirecta al magnate, quien gozaba de extensos señoríos y rentas, además de su sueldo de brigadier.

En vista de lo infructuoso de su gestión, Lamor llegó a poner a disposición de las autoridades los manuscritos en su poder, sugiriendo implícitamente su publicación por parte de la Real Academia de la Historia —lo que, paradójicamente, acabará sucediendo un siglo más tarde<sup>78</sup>—, dado el interés de los mismos para esta rama del conocimiento y el ingente gasto que suponía su impresión. Así se manifiesta:

En mi poder se hallan los borradores de d[ic]ha obra, que con ciega obediencia, ofrezco al Consejo [de Castilla], para quanto me im-

---

76 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

77 *Ibidem*.

78 Jaime Miguel de Guzmán Dávalos, *Memorias sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717 a 1720 y guerra de Lombardía en los de 1734 a 1736*, Madrid, Estab. Tip. de Fortanet, imp. de la Real Academia de la Historia, 1898.

ponga en el uso de ellos. Sirvase V[uestra] S[eñoría] trasladarlo a su superior noticia, con tributo de mi reconocimiento, y prevenirme de su resolución a fin de emprender la impresión de la Obra, cuia Lisencia se [h]a digando concederme, y tengo suspendida por el motivo expresado<sup>79</sup>.

Pero una cosa es predicar, y la otra dar trigo, ya que no hay evidencia alguna de que el Consejo de Castilla apremiara a la Real Academia de la Historia a este respecto. Además, el comportamiento del duque de Alburquerque llevaba a los consejeros de la Sala de Gobierno de dicho ente palaciego a un fenomenal lío. Su salomónica resolución de 30 de abril de 1771 no tiene desperdicio:

Digasele [a José Lamor] q[u]e use de la liz[enci]a que el Cons[e]jo [de Castilla] le ha dado p[ara] la Impresion del epitome de la vida del Marq[ue]s de la Mina, y q[ue] escuse el travajo de los vorradores sobre los tres tomos de las Guerras de Zerdeña y demas, med[ian]te tener reparo el heredero de d[ic]ho Marques en su publicaz[io]n *[sic]*<sup>80</sup>.

Por un lado, se levantaba la suspensión a la licencia de Lamor, ya que la provisionalidad de esta no era jurídicamente cautelar, pues dicha eventualidad no dependía de una ponderación de intereses legítimos en conflicto sino que provenía de una evaluación de la Real Academia de la Historia en que se proponía —nada más que eso— una mejora en la calidad de los contenidos. Por otro lado, el Consejo de Castilla eximió del cumplimiento de la importante observación realizada en dicha evaluación dado que en este caso sí que se planteaba un problema intrínsecamente legal: el derecho que asistía del duque de Alburquerque en tanto que heredero legítimo del autor sobre, por lo menos, los escritos de su tío que no habían sido aprobados hasta ese momento por dicho organismo.

Ahora bien, al no haber interés público general a proteger, no había posibilidad de actuación de oficio por parte del Consejo de Castilla; en otras palabras, era potestad de dicho sínodo cortesano la concesión de la licencia, pero no obrar retroactivamente una vez esta otorgada. Solo a instancias

---

79 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

80 *Ibidem*.

de parte —en este caso, el legatario de don Jaime Miguel, que no era otro que su turbulento sobrino— era posible pleitear civilmente ante el Juzgado de Imprentas, órgano jurisdiccional dependiente del Consejo de Castilla, pero autónomo respecto a su Sala de Gobierno, y competente, entre otras cosas, para revocar la susodicha licencia<sup>81</sup>. El temor a una demanda legal de un influyente potentado bien provisto de peculio como Alburquerque tuvo que ser el factor que justificó tanto el anonimato de Lamor —editor y prologuista de *Máximas para la Guerra*—, como la aparición en ambas emisiones de impresores espurios encubriendo la identidad de Tolosa.

Si bien José Lamor tuvo plena conciencia del carácter voluble del aristócrata, es más difícil suponer que llegara a tomar la medida por sí mismo —dado que no era jurista— del colossal embrollo legal en que se había metido. Aunque es una mera elucubración, es factible conjeturar que fuera asesorado a este respecto por su apoderado Francisco Marín, un abogado con una acreditada experiencia ante el Consejo de Castilla<sup>82</sup>. Sin ánimo de ser exhaustivo, algunos años más tarde, este letrado representó al hispalense Francisco de Paula Baquero en la obtención del pláctet de dicha cámara áulica para estampar su *Apología por los curas del sagrario de la Santa Patriarcal Iglesia de esta ciudad de Sevilla*<sup>83</sup>.

## 5. COROLARIO: MÁXIMAS, PRINCIPIOS... Y LUCUZE

Demostrado ya que la edición princeps tiene dos emisiones que hasta el momento se habían considerado facturas separadas y analizado el rol de Lamor, así como el motivo que le llevó a imprimir de forma anónima y

- 
- 81 Vanesa Benito Ortega, "El consejo de Castilla y el control de las impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional", *Cuadernos de Historia Moderna*, 36 (2011), pp. 179-193 (pp. 182-184); y también Javier Bragado Lorenzo y Ceferino Caro López, "La censura gubernativa en el siglo XVIII", *Hispania. Revista española de historia*, LXIV, 217 (2004), pp. 571-600 (p. 575).
  - 82 Christian Windler-Dirisio, "Campesinos pobres y absolutismo reformista", *Noticiario de historia agraria*, 7 (1994), pp. 67-107 (pp. 77-78 y 91-95).
  - 83 Gabriel Sánchez Espinosa, "La imprenta de Manuel de Sancha (1781-1784), ¿el hijo discolo de Antonio de Sancha?", en *El mundo del libro y la cultura editorial en la España del siglo XVIII*, ed. Gabriel Sánchez Espinosa y Rodrigo Olay, Gijón, Trea, 2002, (pp. 69-97) p. 82.

falsaria, en este último epígrafe se pretende volver sobre la relación con Lucuze y su obra impresa en 1772. Esta aportaría un indicio más a la retahíla de datos cuya suma permite atisbar ese año como término *post quem* — esto es, al menos, cinco años después de la muerte de Mina— de la edición de *Máximas para la Guerra*. Lamor, en su carta a Alburquerque hace este interesante comentario:

Estando en esta tarea, y savydores muchos Oficiales, y entre ellos varios de graduación, me instaron a que la diera al publico. resistime [sic, minúscula inicial] quanto fue posible, por que nunca fue mi obgetto tal; pero continuando sus solicitudes, y extimulandome [sic] mas, la gratitud que profeso al Excmo. difunto; (en que hago vanidad de no haver quien me excesa) Que no sepultase la memoria de tal patrício, y que la Jubentud militar, no careciese de una enseñanza tan util, me combencieron, y determinè, solicitar del Supremo Consejo [de Castilla], el permiso para la impresión<sup>84</sup>.

Al hilo de lo afirmado por Lamor, ¿quiénes eran los anónimos altos mandos a los que alude? Hay indicios más que suficientes para afirmar que, al menos, hubo dos oficiales generales que apoyaban su iniciativa. Uno de ellos fue el mariscal de campo Pedro de Lucuze. Tal y como se ha visto, este ingeniero es el autor del *Diccionario* anejo al segundo volumen de uno de los códices de *Guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717, 1718, 1719 y 1720*, impreso en 1772 con el título de *Principios de fortificación*. Precisamente —tal y como destaca el informe de los académicos de la Historia—, una de las diferencias entre el manuscrito presentado para la censura y el texto finalmente estampado es la ausencia en este último del apéndice escrito por Lucuze. Igualmente, ya se ha referenciado que, en otra versión manuscrita, el amanuense informa de lo innecesario de incluir el *Diccionario*, pues este ya ha sido publicado. Obviamente, 1772, el año de edición de los *Principios* de Lucuze, es una datación muy cercana al término *post quem* de *Máximas para la Guerra*. Además de reducir un coste de impresión que se había hecho innecesario por lo redundante, Lucuze —a diferencia de Mina— estaba vivo y era libre de llevar a la imprenta una obra que el propio marqués reconoce explícitamente ajena

---

84 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

a su pluma. Por tanto, a diferencia de los borradores de Mina en poder de Lamor, en este caso no se vislumbraba la posibilidad de un contencioso con el duque de Alburquerque. Precisamente, la perspectiva de que, tras la muerte del marqués, su legado escrito parecía que iba a pasar a dormir el sueño de los justos al igual que su autor, llevó al ingeniero a imprimir lo que había sido originalmente un accesorio como una obra propiamente exenta. Sin duda alguna —aunque quedan muchos cabos sueltos en dicha trama—, existe un estrechísimo nexo entre *Máximas para la Guerra y Principios de fortificación*, tanto por su génesis intelectual común como por salir ambas obras de la imprentas en un contexto temporal afín. Por tanto, si hubo varios jefes con entorchados dorados en la bocamanga que alentaron a Lamor en su procelosa tarea, uno de ellos fue, dada la aplastante suma indiciaria expuesta, Pedro de Lucuze.

Otro de los generales que pudo animar al editor de *Máximas* a llevar a cabo su tortuosa empresa pudo ser el también mariscal de campo e ingeniero Pedro Martín Zermeño. Aunque en este caso las circunstancias que así lo indicarían son más aparentes que evidentes. En la ya citada carta que Lamor remite a Alburquerque sitúa el momento en que empezó a albergar la posibilidad de llevar a cabo la empresa: "Al poco tiempo de mi arrivo a esta Isla [de Mallorca]"<sup>85</sup>. En la misma coincidió con Martín Zermeño, quien también había estado muchos años destinado en Cataluña, en ese momento segundo en el mando del archipiélago tras el capitán general<sup>86</sup>. Al igual que Lucuze, Zermeño era un viejo conocido de Mina. Había servido bajo su mando en Italia y, ya con Mina como capitán general de Cataluña, durante varios años estuvo al frente de las obras de la nueva fortaleza de San Fernando, diseñada por su padre Juan —un personaje relevante en

---

85 AHN, Consejos, leg. 5532, exp. 76.

86 AGS, Secretaría de Guerra, leg. 2408, s. f. El documento se titula *Relación de los meses de Enero y Febrero de 1771 de todos los empleados en estados mayores de las plazas de este Reyno de Mallorca*. Algun detalle más a este respecto en Horacio Capel Sáez & al., *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*, Barcelona, Serbal, 1983, pp. 314-317; así como Amparo Marzal Martínez, *La ingeniería militar española del siglo XVIII. Nuevas aportaciones a su legado científico y monumental*, Madrid, Universidad Complutense, 1991 [tesis doctoral], pp. 1191-1195; y más recientemente Juan Carrillo de Albornoz y Galbénio, *Los ingenieros militares Juan y Pedro Zermeño: paradigmas de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 76-94.

*Máximas para la Guerra*<sup>87</sup> — siguiendo la decisión estratégica del marqués de basar esta nueva defensa de la frontera francesa en la montaña de Capuchinos, un altozano que domina Figueras<sup>88</sup>. La onomástica regia que da nombre a dicha fortificación fue idea del propio Mina, y la advocación a los santos Miguel y Santiago de dos de sus elementos defensivos simboliza del papel capital del marqués en su génesis<sup>89</sup>. Por cierto, también Pedro de Lucuze —quien, además de regir la Real Academia de Matemáticas de Barcelona, era en ese momento ingeniero director de Cataluña— participó en la discusión estratégica sobre este asunto, recomendando al marqués un emplazamiento que este finalmente desestimaría<sup>90</sup>.

La relación entre los tocayos Zermeño y Lucuze se remonta a la década de los cuarenta<sup>91</sup>. En esos años, el primero fue alumno del segundo en la Academia de Matemáticas y se intensificó poco antes de la muerte del marqués cuando ambos firmaron un informe —fechado en Barcelona en marzo de 1765— sobre la conveniencia de conservar o abandonar Melilla y otros presidios africanos<sup>92</sup>. La coincidencia con su conocido Zermeño en Mallorca en el momento en que Lamor se decide a publicar los escritos del difunto marqués permite perfilar que dicho general sería otro de los oficiales de alta graduación que le animaron en su aventura editorial.

Un aspecto en el que *Principios de fortificación* guarda un estrecho paralelo con *Máximas para la Guerra* es la alteración del título de la obra impresa respecto del manuscrito. El *Diccionario* de Lucuze se convirtió en *Princi-*

---

87 *Máximas para la Guerra*, f. vi r-vii v.

88 En relación al papel de Mina, *vide* Pablo de la Fuente de Pablo, “España juega con negras. Zermeño y la nomenclatura defensiva de San Fernando de Figueras como alegoría ajedrecística”, en *Jornadas de Fortificaciones. Actas III y IV. Barcelona - Ciudad Rodrigo (2016-2017)*, ed. Germán Segura, Valladolid, Galland Books, 2018, pp. 31-39 (pp. 31-35); Sobre los Zermeño, padre e hijo, y su rol en el diseño y en los primeros años de la construcción de dicha fortaleza, *vide* Juan Manuel Alfaro Gil, *La real plaza de guerra de San Fernando de Figueras. La historia del guardián de la frontera*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2021, pp. 28-73.

89 De la Fuente de Pablo, *op. cit.*, pp. 35-36.

90 Julián Suárez Inclán, *El teniente general don Pedro de Lucuce [sic]. Sus obras, e influencia que ejerció en la instrucción militar de España*, Madrid, Imprenta de Administración Militar, 1903, pp. 102-105; y también Pablo de la Fuente de Pablo, “El castell de Sant Ferran que no va ser”, *Revista de Girona*, 163, 1994, pp. 48-51 (*passim*).

91 *Vide supra* nota 86.

92 BNE, Manuscrito, sig. 21211, ff. 1-75.

pios, mientras que el manuscrito *Epítome de la vida de Don Jaime Miguel de Guzmán, Marqués de la Mina, con reflexiones militares* pasó a denominarse *Máximas para la Guerra*, pasando el *Epítome* a ser un mero subtítulo en la portada del libro impreso<sup>93</sup>. Dicha modificación permite contemplar un proceso de maduración en la presentación del producto intelectual por parte del editor. De ello puede inferirse que la impresión no fue inmediata a la concesión de la licencia, pues el cambio de título precisó de un proceso meditativo que necesitó forzosamente un intervalo de tiempo. Dado lo enjundioso de la mudanza, ello permite conjeturar que su estampación en Vich es más cercana a la impresión del tratado de Lucuze en 1772 que a la concesión de la licencia otorgada el año anterior. En primer lugar, se pasa de un encabezamiento copulativo a otro que es tanto cualitativo como cuantitativo. El título del manuscrito aúna secuencialmente los contenidos del libro, ya que tras los paratextos, en primer lugar aparece el breviario autobiográfico de Mina. Este abarca desde la página 1 a la 42, solapándose en dicha última plana con el inicio de las reflexiones que se extienden hasta la página 408. O sea, casi nueve décimas parte de la obra son las denominadas *reflexiones*, lo cual justifica el cambio de prioridad. Ahora bien, ¿cabe considerarlas retóricamente como tales? Dicho con otras palabras: ¿son realmente reflexiones? En el dieciochesco *Diccionario de Autoridades*, el lema *reflexión* presenta tres acepciones. A este respecto, las dos primeras se relacionan con la luminosidad secundaria en tanto que fenómeno físico, así como el efecto pictórico resultante, mientras que la tercera y última es una derivación que “Metaphoricamente vale consideración, o segundo reparo, que se hace sobre el assunto o materia que se trata o discurre”<sup>94</sup>. ¿Cuál es el tema examinado que merece dichas consideraciones? En la idea original de Mina, las reflexiones son las enseñanzas que se pueden extraer del relato histórico expuesto en sus manuscritos. Ausente dicha narración de los hechos en la compilación de Lamor, no hay reflexiones, ya que no

---

93 Una vez obtenida la licencia, el cambio o la alteración del título no suponía un problema. Ese fue el caso del más célebre libro en español, el *Quijote* cervantino, tal y como exponen Fernando Bouza y Francisco Rico Manrique, “Digo que yo he compuesto un libro intitulado El ingenioso hidalgo de la mancha”, *Cervantes. Bulletin of the Cervantes Society of America*, XXIX, 1 (2009), pp. 13-30 (pp. 20-21).

94 *Diccionario de la lengua castellana [...] Tomo quinto. Que contiene las letras O.P.Q.R.*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1737, p. 536.

hay sujeto sobre el que discurrir. El *Diccionario de Autoridades* vuelve a ser una fuente primaria fundamental que ayuda a entender el cambio del título al definir la voz *máxima* como “Sentencia, axioma, principio ó fundamento de alguna Arte ó ciencia”<sup>95</sup>. Así, *Máximas para la Guerra* es una idea equivalente a *Fundamentos para la guerra*. Por tanto, se corresponde al sujeto que principalmente se aborda en dicho tratado: una compilación de lecciones aprendidas sobre la conducción de operaciones bélicas. Nuevamente, el nexo con Lucuze vuelve a ser de gran utilidad a fin de entender la acción de Lamor: *Principios* —tal y como se ha podido leer, sinónimo de *Máximas*— es un término muchísimo más adecuado para titular dicho tratado de fortificación que *Diccionario*. La obra de Lucuze no es, en modo alguno, un repertorio de artículos sobre lemas ordenados alfabéticamente que definan el léxico propio de fortificación, pese a la intención de Mina de incorporar un glosario anejo que hiciese, mediante la consulta de dicho apéndice, más comprensibles los sucesos narrados.

Incluso, leyendo el prólogo de *Principios de fortificación* se podría inferir que este influyó en el título dado por Lamor a su compilación. En la primera de las advertencias que Lucuze hace al lector destaca que las “Maximas principales de la Guerra” —una perifrasis del título que se acabará dando a la obra aquí estudiada— según dicho tratadista “han sido siempre unas mismas, no obstante que se hayan alterado en quanto al modo, segun ha dictado la experiencia con el tiempo”<sup>96</sup>. En este caso, la compilación realizada por Lamor es una visión de las imperecederas máximas de la guerra —nunca mejor dicho— fruto de la experiencia profesional de Mina extraída de su bagaje manuscrito.

A título de corolario, puede apreciarse que hay serias evidencias que apuntarían a la influencia del ejemplo de Lucuze en el cambio del título con vistas a la edición impresa, adecuándolo a su estructura, cosa que no había observado Lamor en el momento de solicitar la licencia y que sí que hizo con posterioridad. Toda la suma indiciaria expuesta en este artículo vendría a perfilar que el término *post quem* de la edición *prínceps* de *Máximas para la Guerra* estaría, como mínimo, en torno a 1772; esto es, al menos un lustro después de la muerte del marqués de la Mina.

95 *Diccionario de la lengua castellana [...] Tomo quarto. Que contiene las letras G.H.I.J.K.L.M.N.*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1734, p. 517.

96 Lucuze, *op. cit.*, p. V.